

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2011, se acuerda el inicio de expediente sancionador por infracción administrativa urbanística, de la que es presuntamente responsable don Miguel Angel Braseró Trujillo, con N.I.F. 02196810-B, por la ejecución de obras de construcción consistentes en una caseta, construcción de nueva planta y piscina, en la parcela 16105, polígono 8 en el Camino Valdelacruz, con referencia catastral 45166A008161050000ER, careciendo de la preceptiva licencia municipal, e ilegalizable, por tratarse de una obra de edificación que no corresponde al uso del suelo en el que se ha ejecutado, al incumplir lo establecido en el artículo 10.4.4 en relación con el artículo 10.4.6; artículo 5.26.1 y 10.10 de la Memoria Normativa del Plan General de Ordenación Urbana, (hoy artículos 314 y 315 del P.O.M.), a tenor de los informes técnicos obrantes bajo el expediente 26/10 OM.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 30 1992, de 26 de noviembre, se concede al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes para su derecho.

Comoquiera que intentada la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, no se ha podido practicar, se procede a su publicación; poniéndole de manifiesto que contra la presente resolución, no cabe recurso alguno, por tratarse de actos de trámite que no ponen fin a la vía administrativa.

Talavera de la Reina 23 de agosto de 2011.- La Instructora del Procedimiento Sancionador.
María Rodríguez Ruiz.

N.º I.-8393